



EL APUNTE

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a los apartados A y B del artículo 123 de la Constitución por lo que no se podrá establecer un límite máximo de edad para la contratación u ocupación de un empleo.

Es decir, se elimina toda discriminación laboral de personas mayores en los sectores público y privado, de acuerdo con la minuta que se envió al Senado de la República.

La iniciativa destaca que existen evidencias sobre las ventajas de la participación de dicha población en el ámbito laboral, toda vez que aporta experiencia, productividad y vitalidad.

Menciona que la exclusión laboral de las personas mayores no se da exclusivamente en el sector privado, pues en el sector público se han establecido limitaciones para el acceso a los cargos de más alto nivel jerárquico.